PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4291278 de 2022

Mediante este documento se modifica el contrato No. CO1.PCCNTR.4291278 de 2022, con objeto *"**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFORMADORES DE LAS DIFERENTES SEDES DEL SENA DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER"***

En atención a la solicitud del supervisor mediante radicado No. 54-2-2022-011096 de fecha 14 de diciembre 2022 y No.54-2-2022-011195 del 15 diciembre 2022, procedió a solicitar aprobación para elementos no contemplados en el anexo de especificaciones técnicas, prórroga y adición del contrato así:

"*Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 13.1. Obligaciones del Contratista (...) x) Elementos No contemplados en el Anexo de Especificaciones Técnicas; En el caso de requerirse el suministro de algún elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionado con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobados por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir una cotización de los elementos requeridos. (...)*

Me permito Informar que el una vez realizada la inspección de planta eléctrica GDE50SST MARCA ECOMAX (44KVA) ubicada en la sede de tecnoparque y tecno academia se evidencio el mal estado de batería 95D31R de1150 AMPERIOS 12 VOLTIOS, por lo cual se hace necesario su remplazo.

Así mismo informo que a la fecha no se ha ejecutado la totalidad de las actividades estipuladas en el contrato. Por lo tanto, recomiendo desde el análisis de las actividades pendientes a realizarse, se adicione el contrato en tiempo, por quince (15) días, desde la fecha inicial de terminación de este, hasta el 30 de diciembre" (…)

"En calidad de supervisor me permito recomendar se gestione presupuesto por valor de $ 1.299.480 y sea adicionado al registro presupuestal 65222 del 15 de diciembre de 2022, correspondiente al Contrato CO1.PCCNTR.4291278 del 2022 cuyo objeto es contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas y transformadores de las

diferentes sedes del SENA de Regional Norte de Santander. Este valor es necesario, para adicionar a la necesidad de mantenimiento, el suministro de dos (2) baterías 95D31R de 1150 AH 12 V para la planta eléctrica GDE50SST MARCA ECOMAX (44KVA) ubicada en la sede de tecnoparque y tecno academia. Esta solicitud es realizada posterior al diagnóstico del equipo por parte del contratista ELECTRO ARCO DEL ORIENTE SAS donde se informó el mal funcionamiento. Se hace necesario incluir estos elementos para garantizar el correcto funcionamiento de la planta eléctrica".

Nota: se adjunta solicitud por parte del supervisor.

Por lo anterior, se modifica el plazo de ejecución y las obligaciones específicas del contrato No. CO1.PCCNTR.4291278 de 2022, así:

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo que no supere el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo.

1. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CAN	V/UNIT.
1	SUMINISTRO DE BATERÍA 1150 AMPERIOS 12 VOLTIOS	UN	1	$ 649.740

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto total del contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (24.604.728 COP)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación realizada por el supervisor y solicitud del contratista **b)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 1: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Revisó: *Juan Andrés Rojas Serrano – Ingeniero Electromecánico Dirección Regional*

Proyectó: Andrea Ramírez Sanabria– Abogada Contratista Dirección